



CERTIFICADO DE COPIA ORIGINAL
FECHA 16 ABR 2026

RIN Amazonas
Resque Tropicall, Marcella Nietal del Alzade

00012

ADELA TEVAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 205 -2026-GRL-GGR.

Belén, 15 de abril del 2026

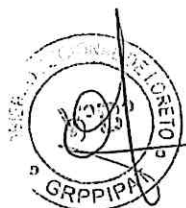


Visto, el Oficio N° 1090-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT.; el Informe N° 015-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT- SGRPEMCT-KACM"; sobre la aprobación de la **Directiva General N° 001-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT** "Normas y procedimientos para el seguimiento y evaluación de la ejecución del gasto corriente en las partidas 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios en las Unidades Ejecutoras del Pliego 453: Gobierno Regional de Loreto", y;

CONSIDERANDO:



Que, la **Ley que reforma el artículo 191° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, así como la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias; en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, que en su artículo 2° establece: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal", y en su artículo 4° señala: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, siendo competentes, entre otras atribuciones, para aprobar su organización interna";



Que, La **Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización**, en su artículo 8° y numeral 9.2 del artículo 9° establecen: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)", y "Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...)"



Que, la **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias**, establece que los Gobiernos Regionales tienen competencia para organizar, dirigir y ejecutar la gestión pública regional, así como aprobar normas y directivas internas que regulen su funcionamiento administrativo y la adecuada prestación de servicios públicos;

Que, la **Ley N° 27158, Ley de Modernización de la Gestión del Estado**, promueve una administración pública orientada a resultados, basada en principios de eficiencia, eficacia, transparencia y calidad del gasto público, incentivando la implementación de instrumentos de gestión como directivas internas que optimicen los procesos administrativos;

Que, el **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula los principios y normas que rigen las actuaciones de la administración pública, garantizando la legalidad, el debido procedimiento y la emisión de actos administrativos debidamente motivados;

Que, la **Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Loreto, establece la estructura orgánica y las competencias de sus órganos, facultando a las dependencias competentes a proponer, evaluar y emitir normas internas como directivas para la adecuada gestión institucional;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 246-2025-GRL-GR**, de fecha 10 de julio de 2025, se aprobó la **Directiva General N° 004-2025-GRL-GGR-OEDIP**, "Normas para la formulación, trámite, aprobación, actualización, modificación y difusión de directivas en el Gobierno Regional de Loreto", la cual establece el procedimiento para la emisión de directivas, precisando que las Directivas Generales constituyen instrumentos de gestión interna que regulan el funcionamiento institucional y son aprobadas mediante el acto resolutorio correspondiente;



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA 16 de ABR. 2026
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 205 -2026-GRL-GGR.

Belén, 15 de abril del 2026



Que, la Directiva General N° 001-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT "Normas y procedimientos para el seguimiento y evaluación de la ejecución del gasto corriente en las partidas 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios en las Unidades Ejecutoras del Pliego 453: Gobierno Regional de Loreto", tiene como finalidad: Garantizar la ejecución eficiente y oportuna del presupuesto institucional, mediante una adecuada programación del gasto en función de la Programación de Compromisos Anual (PCA) y el control permanente de la ejecución presupuestal a través de las diferentes fases del gasto. Asimismo, busca fortalecer los mecanismos para la identificación y corrección de desviaciones durante el proceso de ejecución, promover la reasignación oportuna de los saldos presupuestales disponibles y facilitar la toma de decisiones basada en información financiera y física confiable, contribuyendo al cumplimiento de los resultados y metas físicas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del enfoque de Gestión por Resultados;



Mediante Oficio N° 1090-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT, de fecha 17 de marzo de 2026, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, hace llegar a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 149-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT-SGRPEMCT, de fecha 17 de marzo de 2026, de la Sub Gerencia Regional de Planeamiento, Estadística, Modernización y Cooperación Técnica, y el Informe N° 015-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT-SGRPEMCT-KACM, de fecha 16 de marzo de 2026, elaborado por la Planificadora Karla A. Camacho Mera, en la cual concluye: 1) El proyecto de Directiva General N° 001-2026-GRL-GGR-GRPPAT "Normas y procedimientos para el seguimiento y evaluación de la ejecución del gasto corriente en las partidas 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios en las Unidades Ejecutoras del Pliego 453: Gobierno Regional de Loreto", cumple con los lineamientos señalados en la Directiva General N° 004-2025-GRL-GGR-OEDIP, "Normas para la formulación, trámite, aprobación, actualización, modificación y difusión de directivas en el Gobierno Regional de Loreto"; 2) El proyecto de Directiva se encuentra alineado con el marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la implementación de la citada directiva permitirá fortalecer el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria del gasto corriente, promoviendo una gestión eficiente, transparente y orientada a resultados; 3) Visto el análisis técnico, se emite Opinión Técnica Favorable a la Directiva General N° 001-2026-GRL-GGR-GRPPAT "Normas y procedimientos para el seguimiento y evaluación de la ejecución del gasto corriente en las partidas 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios en las Unidades Ejecutoras del Pliego 453: Gobierno Regional de Loreto"; 4) En tal sentido, resulta técnicamente viable y pertinente gestionar la aprobación de la referida directiva para su aplicación en las Unidades Ejecutoras del Pliego 453: Gobierno Regional de Loreto, para su aprobación;



Que, de la revisión y evaluación del expediente administrativo, se verifica que el proyecto de la Directiva General N° 001-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT ha sido formulado conforme al procedimiento establecido en la Directiva General N° 004-2025-GRL-GGR-OEDIP, contando con Opinión Técnica Favorable del órgano competente, verificándose además que su contenido se encuentra alineado con el marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con las competencias de los Gobiernos Regionales para emitir normas internas que regulen su funcionamiento administrativo; en ese sentido, la citada directiva tiene por finalidad garantizar la ejecución eficiente y oportuna del presupuesto institucional, mediante una adecuada programación del gasto, el control permanente de la ejecución presupuestal y el fortalecimiento de mecanismos para la identificación y corrección de desviaciones, promoviendo la toma de decisiones basada en información confiable y orientada al cumplimiento de metas institucionales en el marco del enfoque de Gestión por Resultados; por lo que, en atención a la normativa aplicable y a la facultad delegada al Gerente General Regional para la aprobación de directivas, se concluye que el referido proyecto cumple con los requisitos de legalidad, competencia y procedimiento, resultando jurídicamente viable su aprobación.

Que, estando al Informe Legal N° 353-2026-GRL-GGR-GRAJ; y a las normas legales que lo sustentan; con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de



CERTIFICADO DE REGISTRO
FECHA 16 ABR 2026
ADELINA TENAZOA AREVALO
MEDIANO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 205 -2026-GRL-GGR.

Belén,

15 de abril del 2026



Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, y;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional Nº 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025, y a la delegación de facultades a la Gerencia General Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024, estableciendo en su artículo 1º, numeral 1, inciso c), en materia administrativa la facultad: Aprobar Directivas e Instructivos para el mejor cumplimiento de las funciones de supervisión, monitoreo y coordinación de ejecución de actividades y proyectos.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Directiva General Nº 001-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT "Normas y procedimientos para el seguimiento y evaluación de la ejecución del gasto corriente en las partidas 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios en las Unidades Ejecutoras del Pliego 453: Gobierno Regional de Loreto"; cuya finalidad es Garantizar la ejecución eficiente y oportuna del presupuesto institucional, mediante una adecuada programación del gasto en función de la Programación de Compromisos Anual (PCA) y el control permanente de la ejecución presupuestal a través de las diferentes fases del gasto. Asimismo, busca fortalecer los mecanismos para la identificación y corrección de desviaciones durante el proceso de ejecución, promover la reasignación oportuna de los saldos presupuestales disponibles y facilitar la toma de decisiones basada en información financiera y física confiable, contribuyendo al cumplimiento de los resultados y metas físicas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del enfoque de Gestión por Resultados; la misma que consta de trece (13) ítems y cuatro (03) Anexos, conteniendo veintiún (21) folios, que forman parte integrante de la presente resolución.



ARTICULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Comuníquese.



Gobierno Regional de Loreto

Abog. Víctor López Ortizola
Gerente General Regional



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO,
INVERSIÓN PÚBLICA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-GRL-GGR- GRPPIPAT

"NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA
EJECUCIÓN DEL GASTO CORRIENTE EN LAS
PARTIDAS 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES
SOCIALES Y 2.3 BIENES Y SERVICIOS EN LAS
UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO 453:
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO"



Belen, marzo 2026



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 16 ABR 2026

ADRIANA AREVALO
SECRETARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones técnicas y procedimientos para el seguimiento y evaluación de la ejecución del gasto corriente en las partidas 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios en las Unidades Ejecutoras del Pliego 453: Gobierno Regional de Loreto, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público, orientados a la ejecución oportuna de los recursos, el cumplimiento de metas del POI y la mejora de la calidad del gasto.

II. FINALIDAD

Garantizar la ejecución eficiente y oportuna del presupuesto institucional, mediante una adecuada programación del gasto en función de la Programación de Compromisos Anual (PCA) y el control permanente de la ejecución presupuestal a través de las diferentes fases del gasto. Asimismo, busca fortalecer los mecanismos para la identificación y corrección de desviaciones durante el proceso de ejecución, promover la reasignación oportuna de los saldos presupuestales disponibles y facilitar la toma de decisiones basada en información financiera y física confiable, contribuyendo al cumplimiento de los resultados y metas físicas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del enfoque de Gestión por Resultados.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.3. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 3.4. Ley N° 28425, Ley de Racionalización de los Gastos Públicos
- 3.5. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas en Perú
- 3.6. Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- 3.7. Ley N° 28412, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- 3.8. Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2026.
- 3.9. Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR; aprueba "la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Loreto".
- 3.10. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.11. Decreto Legislativo No 1436, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería
- 3.12. Decreto Legislativo No 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento



- 3.13. Decreto Legislativo No 1088, Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico
- 3.14. Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva No 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".
- 3.15. Resolución Ejecutiva Regional N° 344-2024-GRL-GR; que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2030 del Gobierno Regional de Loreto

IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de cumplimiento obligatorio para todas las Unidades Ejecutoras del Pliego 453: Gobierno Regional de Loreto que administren centros de costo con asignación presupuestal en gasto corriente.

V. NORMAS GENERALES

5.1. ACRÓNIMOS

- AIRHSP : Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.
- CEPLAN : Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- CMN : Cuadro Multianual de Necesidades.
- CPP : Certificación de Crédito Presupuestario.
- DGPP : Dirección General de Presupuesto Público.
- DL : Decreto Legislativo.
- D.S. : Decreto Supremo.
- GGR : Gerencia General Regional.
- GRA : Gerencia Regional de Administración.
- GRL : Gobierno Regional de Loreto.
- GRPPIPAT : Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial.
- MEF : Ministerio de Economía y Finanzas.
- OCI : Órgano de Control Institucional.
- PAC : Plan Anual de Contrataciones.
- PCA : Programación de Compromiso Anual.
- PEI : Plan Estratégico Institucional.
- PIM : Presupuesto Institucional Modificado.
- PIA : Presupuesto Institucional de Apertura.
- POI : Plan Operativo Institucional.
- ROF : Reglamento de Organización y Funciones.
- SEACE : Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.
- SIAF-SP : Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público.
- SIGA MEF : Sistema Integrado de Gestión Administrativa.



SPP : Sistema Nacional de Presupuesto Público.
SGRP : Sub Gerencia Regional de Presupuesto
UE : Unidad Ejecutora.
UIT : Unidad Impositiva Tributaria.
CSGC : Comité de Seguimiento del Gasto Corriente.
RMEP : Reporte Mensual de Ejecución Presupuestal.
SEM : Semaforización de la Ejecución Presupuestal.
CC : Centro de Costo.

5.2. DEFINICIONES

- 5.2.1. **Compromiso:** Acto mediante el cual el funcionario facultado acuerda la realización de un gasto previamente certificado, afectando el crédito presupuestario correspondiente.
- 5.2.2. **Devengado:** Reconocimiento de la obligación de pago a favor de un tercero, previa conformidad del bien o servicio recibido.
- 5.2.3. **Ejecución del Gasto Público:** Proceso mediante el cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de servicios públicos y el cumplimiento de las metas institucionales.
- 5.2.4. **Gasto Corriente:** Son los gastos destinados al mantenimiento u operación de los servicios que presta el Estado. Considera, para efectos de la afectación de los clasificadores económicos, a las genéricas de gasto: personal y obligaciones sociales, pensiones y otras prestaciones sociales, bienes y servicios, donaciones y transferencias y otros gastos.
- 5.2.5. **Programación de Compromisos Anual (PCA):** Instrumento que determina el monto máximo para comprometer gastos durante el año fiscal, en función de la disponibilidad de recursos y las reglas fiscales.
- 5.2.6. **Presupuesto Institucional de Apertura (PIA):** Presupuesto inicial aprobado para la entidad al inicio del año fiscal.
- 5.2.7. **Presupuesto Institucional Modificado (PIM):** Presupuesto actualizado como consecuencia de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el año fiscal.
- 5.2.8. **Plan Operativo Institucional (POI):** Instrumento de gestión que establece las actividades operativas, metas físicas y financieras de las unidades orgánicas.
- 5.2.9. **Proyección de Ejecución:** Estimación del nivel de ejecución presupuestal al cierre del año fiscal, en función del avance registrado. La proyección de ejecución del gasto corriente deberá guardar consistencia con la disponibilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del Pliego durante el Año Fiscal.





- 5.2.10. **Saldo Presupuestal:** Recursos disponibles no comprometidos o no devengados que pueden ser objeto de reasignación.
- 5.2.11. **Semaforización de la Ejecución Presupuestal:** Herramienta de gestión que clasifica el nivel de ejecución en rangos de desempeño (óptimo, en riesgo y crítico) para la toma de decisiones.
- 5.2.12. **Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP):** Herramienta a través del cual se registran las operaciones presupuestarias, financieras y contables.
- 5.2.13. **Unidad Ejecutora:** Constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades públicas. Una Unidad Ejecutora cuenta con un nivel de desconcentración administrativa que: Determina y recauda ingresos; contrae compromisos, devenga gastos y ordena pagos con arreglo a la legislación aplicable; registra la información generada por las acciones y operaciones realizadas; informa sobre el avance y/o cumplimiento de metas; recibe y ejecuta desembolsos de operaciones de endeudamiento; y/o se encarga de emitir y/o colocar obligaciones de deuda.
- 5.2.14. **Medidas Correctivas:** Acciones técnicas y administrativas orientadas a superar las desviaciones en la ejecución presupuestal.

- 5.3. Se considera seguimiento de la ejecución del gasto a las acciones de monitoreo, control y verificación sistemática que permiten comprobar, durante el ejercicio presupuestario, que la aplicación de los recursos públicos del gasto corriente en las partidas 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios se realice conforme al presupuesto aprobado, la normativa vigente y la programación financiera establecida.



- 5.4. Se considera evaluación de la ejecución del gasto al proceso técnico de análisis y valoración posterior o concurrente de los resultados físicos y financieros derivados del uso de los recursos públicos, con el propósito de determinar el grado de cumplimiento de metas, así como los niveles de eficiencia, eficacia y calidad del gasto.



- 5.5. La priorización de la Unidad Ejecutora para la realización del seguimiento y evaluación se determinará en función de los siguientes criterios:
- ❖ Relevancia de la intervención en función de las prioridades de la entidad.
 - ❖ Nivel y variación de los recursos públicos destinados
 - ❖ Tiempo transcurrido desde la última evaluación.

- 5.6. Para la evaluación se conformará un Comité de Seguimiento y Evaluación de la ejecución del Gasto Corriente en las partidas 2.1



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios en las Unidades Ejecutoras del Pliego 453: Gobierno Regional de Loreto, que será el órgano responsable de realizar el análisis técnico, monitoreo y evaluación del uso de los recursos asignados a dichas partidas presupuestarias.

- 5.7. Los miembros que conformarán el Comité de Seguimiento y Evaluación estarán conformados por los órganos de apoyo y asesoramiento del Pliego 453: Gobierno Regional de Loreto, considerando sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

VI. MECANICA OPERATIVA

6.1. SEGUIMIENTO DEL GASTO

6.1.1. Para el seguimiento se comprenderán los siguientes pasos:

- ❖ **Revisión de la programación presupuestaria:** Comprende la revisión del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y sus modificaciones (PIM), así como la verificación de la programación mensual del gasto, a fin de asegurar su consistencia con las metas y actividades previstas.
- ❖ **Revisión de la ejecución presupuestaria:** Consiste en verificar el registro y control de las fases del gasto (compromiso, devengado y girado) correspondientes al gasto corriente en las partidas 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios; asimismo, incluye la revisión del registro oportuno y adecuado en los sistemas administrativos de presupuesto, contabilidad y tesorería.
- ❖ **Monitoreo financiero:** Implica la comparación sistemática entre el presupuesto programado y el ejecutado, identificando variaciones, saldos no ejecutados o sobre ejecución, a fin de adoptar las medidas correctivas pertinentes.
- ❖ **Verificación del cumplimiento normativo:** Comprende la revisión del cumplimiento de la normativa presupuestaria y de contrataciones vigente, así como el control de que los gastos efectuados correspondan estrictamente a las partidas autorizadas (2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios).
- ❖ **Elaboración de reportes:** Consiste en la emisión de informes periódicos por cada Unidad Ejecutora, incluyendo el análisis de resultados y la formulación de recomendaciones orientadas a corregir desviaciones y optimizar la ejecución del gasto.





- 6.1.2. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial y/o la Gerencia Regional de Administración serán los responsables de realizar el seguimiento del gasto corriente en las Unidades Ejecutoras, pudiendo derivar a sus Sub Gerencias Regionales correspondientes, en el marco de sus competencias, verificando la adecuada ejecución de las partidas 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios, así como el cumplimiento de la normativa presupuestaria vigente y la programación financiera aprobada.
- 6.1.3. El seguimiento se realizará mediante revisión documentaria en gabinete y, de considerarse necesario, se efectuarán visitas a las Unidades Ejecutoras, con la finalidad de verificar in situ la información registrada, el sustento de los gastos ejecutados y el cumplimiento de la normativa aplicable.
- 6.1.4. De requerir información, las Unidades Ejecutoras deberán proporcionar de manera oportuna y completa los datos, documentos y registros necesarios para la realización del seguimiento y evaluación del gasto corriente, garantizando la veracidad y consistencia de la información suministrada, conforme a la normativa vigente.
- 6.1.5. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial y/o la Gerencia Regional de Administración emitirán un informe técnico por cada Unidad Ejecutora, con posterioridad al seguimiento efectuado, el cual será remitido a la Gerencia General Regional.
- 6.1.6. El informe deberá contener el análisis detallado de la ejecución presupuestal y financiera realizada, así como las conclusiones y recomendaciones correspondientes, pudiendo incluir, entre otros, los siguientes aspectos:
- ❖ Propuestas de modificaciones presupuestarias.
 - ❖ Reprogramación de la Programación de Compromisos Anual (PCA).
 - ❖ Implementación de medidas correctivas de carácter administrativo orientadas a optimizar la ejecución del gasto.
- 6.1.7. La Gerencia General Regional consolidará la información proveniente de los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial y/o la Gerencia Regional de Administración, con el objetivo de:





CERTIFICADO DE REGISTRO
FECHA: 16 ABR 2026
ADELINA TENZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE Y
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- ❖ Analizar de manera integral la ejecución del gasto corriente en todas las Unidades Ejecutoras.
- ❖ Identificar desviaciones, riesgos y oportunidades de mejora en la gestión presupuestaria.
- ❖ Formular recomendaciones para la toma de decisiones estratégicas y la optimización de la programación y ejecución del presupuesto.
- ❖ Elaborar reportes consolidados que sirvan de base para la rendición de cuentas y la presentación de información a los órganos de control interno y externo.

6.2. EVALUACIÓN DEL GASTO

6.2.1. La Gerencia General Regional elevará el consolidado al Comité de Seguimiento y Evaluación de la ejecución del Gasto Corriente de las partidas 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios en las Unidades Ejecutoras del Pliego 453: Gobierno Regional de Loreto, con el fin de que dicho Comité evalúe y valide las recomendaciones propuestas, asegurando su adecuación a la normativa vigente y la optimización de la ejecución presupuestal.

6.2.2. El Comité de Seguimiento y Evaluación llevará a cabo su labor considerando los aspectos financieros, administrativos y de gestión, con el propósito de asegurar la adecuada ejecución del gasto corriente en las Unidades Ejecutoras.



6.3. MEDIDAS CORRECTIVAS

6.3.1. El Gerente General Regional notificará a las Unidades Ejecutoras sobre los hallazgos críticos y las recomendaciones propuestas, y realizará el seguimiento del cumplimiento de las mismas, asegurando que se adopten las acciones correctivas necesarias para optimizar la ejecución del gasto.

6.3.2. Las Unidades Ejecutoras, al identificar hallazgos críticos, deberán elaborar un plan de acción correctivo con plazos concretos, acompañado de informes trimestrales sobre su avance, los cuales deberán ser remitidos al Gerente General Regional para su evaluación y seguimiento.

6.3.3. El Gerente General Regional podrá disponer la suspensión o condicionamiento de nuevas asignaciones presupuestales a las Unidades Ejecutoras hasta que se implementen las correcciones





correspondientes, garantizando así la eficiencia, eficacia y legalidad en la gestión del gasto público.

6.4. COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

6.4.1. El Comité constituye una instancia de articulación y seguimiento técnico, sin ejercer funciones de control gubernamental ni disciplinario, cuyo propósito es evaluar, orientar y consolidar la información sobre la ejecución del gasto corriente.

6.4.2. El Comité de Seguimiento y Evaluación de la ejecución del Gasto Corriente de las partidas 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios en las Unidades Ejecutoras del Pliego 453: Gobierno Regional de Loreto estará conformado por los titulares de las siguientes unidades de organización:

- ❖ Gerencia General Regional : Preside
- ❖ Gerencia Regional de Planeamiento, : Miembro
Presupuesto, Inversión Pública y
Acondicionamiento Territorial
- ❖ Gerencia Regional de Administración : Miembro
- ❖ Gerencia Regional de Asesoría : Miembro
Jurídica



6.4.3. Las funciones del Comité de Seguimiento y Evaluación son:

- a. Evaluar la ejecución del gasto corriente de las partidas 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios en las Unidades Ejecutoras del Pliego 453: Gobierno Regional de Loreto, verificando el cumplimiento de la normativa y los objetivos institucionales.
- b. Aprobar medidas correctivas cuando corresponda, considerando los aspectos financieros, administrativos y de gestión.
- c. Proponer la reasignación de recursos presupuestales en caso de ser necesario para optimizar la ejecución del gasto.
- d. Recomendar la suspensión o condicionamiento de nuevas asignaciones presupuestales hasta que la Unidad Ejecutora implemente las correcciones correspondientes, asegurando la eficiencia, eficacia y legalidad en la gestión del gasto público.



VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1. En el caso de las Unidades Ejecutoras sujetas al régimen del Decreto Legislativo N.º 728, se evaluarán las partidas presupuestales y de gasto destinadas a la atención de los gastos de personal y

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHE 16 ABR 2026

obligaciones sociales, así como aquellas correspondientes a bienes y servicios.

- 7.2. El funcionamiento del Comité Regional de Seguimiento a la Ejecución del Gasto Corriente se rige por su Reglamento Interno, aprobado mediante Resolución General Regional.

VIII. RESPONSABILIDAD

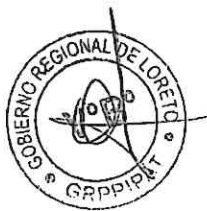
- 8.1. Son responsables del cumplimiento de la presente directiva el Gerente General Regional, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, el Gerente Regional de Administración y los Titulares de las Unidades Ejecutoras.
- 8.2. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva dará lugar a la determinación de responsabilidades conforme al marco normativo vigente.

IX. ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Seguimiento Trimestral – Gasto Corriente, Resumen Ejecutivo por Unidad Ejecutora.

Anexo 2: Matriz de Seguimiento Trimestral, 2.1 Personal y obligaciones sociales.

Anexo 3: Matriz de Seguimiento Trimestral, 2.3 Bienes y servicios.



ANEXO 1.
MATRIZ DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL – GASTO CORRIENTE
RESUMEN EJECUTIVO POR UNIDAD EJECUTORA

UE	Genérica	PIM	PCA Acum	Certificado	Compromiso	Devengado	% Ejec. (Dev/PIM)	Saldo PIM (PIM – Devengado)	Proyección Anual (Devengado / acumulado / Mes evaluado x 12)	Riesgo

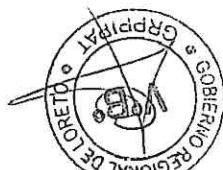


16 ABR. 2026
CERTIFICACIÓN de Copia del Original
FECHA de del 20.....
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



ANEXO 2.
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

UE	Plazas presupuestadas	Plazas ocupadas	PIM	Devengado acumulado	Promedio Mensual	Proyección Planilla	Diferencia	Observación



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA 16 ABR 2026
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

ANEXO 3.
2.3 BIENES Y SERVICIOS

UE	Rubro	PIM	Certificado	Compromiso	Devengado	Saldo	% de Ejecución	Contratos recurrentes	Observación



CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
FECHA 16 ABR. 2026
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

